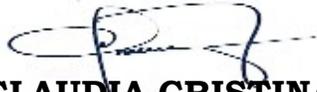


CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali 23 de agosto del 2023. Al despacho del Juez el presente proceso ordinario informando que se encuentra pendiente de revisión la contestación de la demandada y no se presentó adición o reforma a la demanda. Sírvase proveer.



**CLAUDIA CRISTINA VINASCO
SECRETARIA**



Proceso:	Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante	Lilian Mercedes Carvajal de la Rosa
Demandado	Constructora Alpes SA
Radicación n.º	76 001 31 05 019 2022 00289 00

AUTO INTERLOCUTORIO No 1638

Cali, veintitrés (23) de agosto del dos mil veintitrés (2023)

Procede el despacho a realizar control de legalidad al escrito de contestación de demanda presentado por Constructora Alpes SA, dando contestación a la demanda, en los siguientes términos:

Notificación, contestación de la demanda

Considerando que mediante auto 1495 del 21 de noviembre de 2022, se admitió la demanda y se dispuso la notificación de la entidad demandada (A08 ED) y una vez revisado el expediente, se observa que en las diligencias de notificación realizadas por la parte demandante no se aporta la constancia de recibido por parte de la entidad demandada no serán tenidas en cuenta, sin embargo, el doctor Oscar Andrés Vergara Caicedo presentó escrito de contestación el 15 de febrero de 2023, se tendrá por notificada por concluyente dicha entidad.

Conforme a lo expuesto, una vez realizado el control de legalidad a dicho escrito, se considera que el mismo acredita los requisitos establecidos en el artículo 31 del C.P.T. y por ende se dará por contestada la demanda formulada por Constructora Alpes SA.

En mérito de lo expuesto, **el Juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali**, en uso de sus atribuciones Legales y Constitucionales.

RESUELVE

PRIMERO: TENER por notificada por conducta concluyente a la demandada Constructora Alpes SA.

SEGUNDO: ADMITIR la contestación de la demanda presentada por parte de la Constructora Alpes SA.

TERCERO: CONDEDER a la parte demandante el término de cinco (5) días siguientes a este proveído para que si lo considera pertinente presente escrito de reforma de la demanda de conformidad con el artículo 28 del CPTSS.

CUARTO: RECONOCER derecho de postulación al abogado Oscar Andrés Vergara Caicedo identificado con cédula de ciudadanía No. 16.842.072 con tarjeta profesional No. 168.411 del C.S de la J, para actuar en representación de la Constructora Alpes SA.

Notifíquese y cúmplase



JUAN CARLOS VALBUENA GUTIÉRREZ

JUEZ

vaqp



Puede escanear este código con su celular para acceder al microsítio del Juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali, en la red.

Justicia Pedro Elías Serrano Abadía - Cra. 10 No. 17
Email: j19lctocali@cendoj.ramajudicial.gov
Microsítio del Juzgado: <http://www.claudia.cristina.vinasco>

**JUZGADO 19 LABORAL DEL
CIRCUITO DE CALI**



En estado de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: **24/08/2023**


CLAUDIA CRISTINA VINASCO